



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 19 de abril de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 395/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00009849-9/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, se solicita la promoción de los agentes Juan Cruz Llobera Bevilaqua y Guillermo Amor a los cargos de Oficial y Auxiliar, respectivamente.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo dependiente de la Dirección General de Factor Humano, mediante MEMO D.R.E. 825/23, informó la situación de revista de los agentes.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Promover al agente Juan Cruz Llobera Bevilaqua, legajo N° 6125, al cargo de Oficial, a partir del 1° de abril de 2023.

Art. 2°: Promover al agente Juan Luis Guillermo Amor, Legajo N° 6256, al cargo de Auxiliar, a partir del 1° de mayo de 2023.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 395/2023